Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: WILMA ESCANDON HINCAPIE
DEMANDADA: MIRYAN JANETH AVELLANEDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:630014003008-2019-00280-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los emplazados, señora **MIRYAN JANETH AVELLANEDA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, citadas en el auto que admitió la demanda, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado **JHON JAIRO GARCÍA MUÑOZ**, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en La CARRERA 15 NUMERO 18-22, EDIFICIO SOLIDARIDAD, OFICINA 208, TELEFONO: 7359295 CELULAR: 3113903524-3012222854CORREO: jhon.jota2040@gmail.com-leisbergm@gmail.com Comuníquese, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente, tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
6 DE JULIO DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
276d42985f6e7a010b5dc2754b1e4e39cf447b623492a47c6071f7403173a502
Documento generado en 02/07/2021 09:41:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica